

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**27269** CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sáez Merino, S. A.», por Orden de 23 de febrero de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de que se incluyan en él las importaciones de tejido de pana de poliéster y algodón con más del 50 por 100 de algodón y poliéster.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1980, página 22211, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la undécima línea del apartado primero, donde dice: «50 por 50, 83 por 17, 83 por 13 y 88 por 12...», debe decir: «50 por 50, 83 por 17, 87 por 13 y 88 por 12...».

Igualmente, por error, no aparece como segundo párrafo del mencionado apartado primero el siguiente:

«Se consideran incluidas en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo las importaciones de los mencionados tejidos realizadas desde el 8 de enero de 1979.»

**27270** CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1980 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Textiles de Raschel, S. A.» para la importación de hilo continuo poliéster e hilado discontinuo de fibras acrílicas y de fibrana viscosa y la exportación de telas de punto, tejidos y colchas, acrílico y poliéster.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1980, página 22211, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea del tercer párrafo, donde dice: «discontinuos de fibrana...», debe decir: «discontinuos de fibras acrílicas y de fibrana...».

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**27271** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Mannesmann Industria Ibérica, S. A.», para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Meirama, grupo I, de 550 MW.

El Decreto 648/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales en centrales térmicas convencionales. Esta Resolución ha sido prorrogada y modificada por Decreto 853/1975, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), modificada por Real Decreto 3097/1976, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1977), prorrogada por Real Decreto 1631/1977, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) y prorrogada y modificada por Real Decreto 1043/1980, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 1 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), se concedieron a la Empresa «Mannesmann Industria Ibérica, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrán terminarse los conjuntos de tuberías y accesorios objeto de la fabricación mixta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 21 de octubre de 1980,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se proroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 1 de octubre de 1977 otorgada a «Mannesmann Industria Ibérica, S. A.», para la construcción en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Meirama, grupo I, de 550 MW.»

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

27272

CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de octubre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», para la construcción de un generador eléctrico de 390 MVA., con destino al grupo III de la central térmica de Narcea (partida arancelaria 85.01-C).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 18 de noviembre de 1980, páginas 25744 y 25745, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación que comprende el anexo, columna «Descripción», línea cuarta, donde dice: «—Cobre hueco bobinas estátor», debe decir: «—Cobre hueco bobinas rotor».

27273

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de diciembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	80,085	80,315
1 dólar canadiense .....	66,272	66,543
1 franco francés .....	17,204	17,272
1 libra esterlina .....	185,540	186,395
1 libra irlandesa .....	148,437	149,185
1 franco suizo .....	44,085	44,333
100 francos belgas .....	247,941	249,425
1 marco alemán .....	39,952	40,167
100 liras italianas .....	8,419	8,452
1 florin holandés .....	36,753	36,943
1 corona sueca .....	17,943	18,035
1 corona danesa .....	13,020	13,078
1 corona noruega .....	15,380	15,454
1 marco finlandés .....	20,476	20,588
100 chequinos austriacos .....	562,513	566,516
100 escudos portugueses .....	148,305	149,284
100 yens japoneses .....	38,255	38,457

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27274

RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del telesilla «Tobazo II», en el término municipal de Aisa (Huesca).

En base a la Delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la Orden ministerial de 5 de julio de 1977,

Esta Dirección General ha resuelto, con fecha 17 de junio de 1980, otorgar a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.» (ETUKSA) la concesión del telesilla «Tobazo II», en el término municipal de Aisa (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1979, corregido por la Disposición 6.810 del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1980, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

c) Zona de influencia: Será de 1.404 hectáreas, delimitada en el plano anejo al proyecto.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.